Ayudas de la Comunidad de Madrid de emergencia a trabajadores autónomos por los incendios de la Sierra Oeste

Plazo abierto hasta 10/11/2026

Ayudas para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que han visto afectada su actividad económica por los incendios forestales del verano de 2026 en la Sierra Oeste.

La ayuda consiste en una cantidad fija para cubrir los gastos derivados de uno o varios de los siguientes conceptos:

1. La recuperación de la actividad. La cuantía es de 5.000 euros para cubrir:
 1. Gastos de los trabajos necesarios para la reanudación del negocio
 2. La paralización de la actividad
2. Cuota de cotización a la Seguridad Social. La cuantía cubre el coste equivalente a 6 mensualidades de la cuota mínima de cotización:
 1. 1.798 euros para cotizaciones al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA)
 2. 1.389 euros en el caso de mutualistas

Requisitos

1. Encontrarse en uno de estos casos:
 1. Estar dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
 2. Ejercer una actividad profesional por cuenta propia y estar incorporadas a una mutualidad de previsión social alternativa a dicho régimen.
2. Tener el domicilio fiscal o desarrollar su actividad económica en alguno de los municipios afectados por los incendios en la Sierra Oeste en el verano de 2026:
 1. Aldea del Fresno
 2. Cadalso de los Vidrios
 3. Cenicientos
 4. Colmenar del Arroyo
 5. Chapinería
 6. Fresnedillas de la Oliva
 7. Navalagamella
 8. Navas del Rey
 9. Pelayos de la Presa
 10. Peralejo
 11. Robledo de Chavela
 12. Rozas de Puerto Real
 13. San Martín de Valdeiglesias
 14. Santa María de la Alameda
 15. Valdemaqueda
 16. Villa del Prado
 17. Zarzalejo

3. Haber iniciado la actividad con anterioridad a la fecha de inicio del incendio forestal o a la fecha de la declaración de la emergencia, en su caso.
4. Haber sufrido daños, perjuicios, interrupciones, restricciones o afecciones en su actividad, como consecuencia de los incendios forestales o de las medidas adoptadas en relación con los mismos, por un valor estimado de 5.000 euros como mínimo. Esto aplica sólo en caso de solicitar la ayuda para recuperación de la actividad.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración General del Estado y con la Comunidad de Madrid.
6. No encontrarse en las circunstancias que impiden recibir subvenciones, según la normativa de subvenciones.
7. Haber elaborado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales en caso de estar obligada a ello.
8. Declarar si ha solicitado o ha obtenido subvenciones para la misma actividad a otros organismos públicos en la fecha de solicitud. Además, deberá comunicar las ayudas solicitadas u obtenidas a partir de esa fecha.
9. No haber recibido ningún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas, comunitarias o ambas sujetas al régimen de mínimis, por un importe superior a los 300.000 euros en el período de 3 años antes de la fecha de concesión de la ayuda. Por ello, debe declarar si ha solicitado o ha obtenido subvenciones minimis durante los 3 años anteriores para la misma actividad a otros organismos públicos en la fecha de solicitud. Además, deberá comunicar las ayudas solicitadas u obtenidas a partir de esa fecha.
10. Estar dada de alta como persona física y acreedor en la base de datos de terceros de la Comunidad de Madrid antes de recibir la ayuda. La cuenta bancaria de la que es titular debe coincidir con la indicada en la solicitud. Si no lo hace, no podremos tramitar el correspondiente pago. Puedes hacerlo en el siguiente trámite: Alta o modificación de datos en la base de datos de terceros.

Documentación

Documentos que debes aportar junto a la solicitud:

1. En caso de presentación de la solicitud por parte de un representante, documentación válida en derecho que acredite de manera fidedigna dicha representación.
2. Certificación de alta como ejerciente en la Mutualidad de previsión social del Colegio Profesional correspondiente, en su caso.
3. Certificado tributario de situación censal, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en el que conste el lugar de desarrollo de la actividad y/o el domicilio fiscal, o cualquier otro documento válido en derecho que acredite fehacientemente alguno de dichos domicilios (obligatorio).

Documentos que podemos consultar si no te opones. Si te opones, debes aportarlos:

1. NIF o NIE en vigor de la persona solicitante y, en su caso, de la persona física que actúe en su nombre y representación.
2. Informe de Vida Laboral de la persona trabajadora autónoma.
3. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social.

Documentos que podemos consultar si nos lo autorizas. Si no autorizas la consulta, debes aportarlos:

1. Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones en materia de tributos.

Recuerda que eres responsable de la veracidad de los datos y documentos presentados.

Enlace de la Comunidad de Madrid para solicitar la ayuda:

https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-autonomos-incendios-sierra-oeste